

# PRESUPUESTO 2013

---

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO MEDIANTE  
TRANSFERENCIAS APROBADAS POR ÓRGANO  
DISTINTO AL PLENO Y GENERACIÓN DE CRÉDITO.**

---

Número: 04/2013

**4 de julio de 2013**



Natalia Guijarro Martínez, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

## PROPUESTA

Del convenio suscrito con la UMH para el desarrollo de las “Aulas de la experiencia” se deriva el compromiso de pago de una factura de 5.000,00 euros. En este sentido, se observa que el crédito para reconocer la misma se encuentra en el capítulo 4 de la Concejalía de Educación, por lo que correspondería su transferencia a capítulo 2.

La Concejalía de Urbanismo, Playas y Medio Ambiente solicita la transferencia de 19.000,00 euros de capítulo 2 de Urbanismo a capítulo 4 de Playas a consecuencia de un mayor importe del canon de playas sobre el presupuestado.

Por otra parte, el Sr. Alcalde propone transferir crédito por 6.000,00 euros de capítulo 4 a capítulo 2 dentro de la Concejalía de Bienestar Social, ya que no se va a hacer uso de la consignación prevista para una subvención nominativa destinada a la asociación ASMIBE.

La Concejalía de Patrimonio Histórico propone la generación de crédito para reparaciones en la Biblioplaya por 8.769,00 euros como consecuencia la parte del gasto que cubre la aseguradora.

Así mismo, la Concejalía de Empleo, Fomento y Desarrollo Local solicita una generación de crédito por 500,00 euros para la compra de un premio del “IX concurso de ideas emprendedoras”, derivada de la aportación de la Obra Social de la Caixa por el mismo importe.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en los Presupuestos Municipales de 2013, considero necesario la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 4 del Presupuesto del ejercicio 2013 en los siguientes términos:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
15	1510	22706	Urbanismo: Est. y trab. Técnicos		19.000,00
			<b>TOTAL BAJAS:</b>		<b>19.000,00</b>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
17	1790	42000	Playas: A la Admin. General		19.000,00
			<b>TOTAL ALTAS:</b>		<b>19.000,00</b>

ÁREA DE GASTO 2APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
23	2311	48900	Acción Social: Otras transferencias		6.000,00
			<b>TOTAL BAJAS:</b>		<b>6.000,00</b>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
18	2311	22000	Acción Social: Material oficina		6.000,00
			<b>TOTAL ALTAS:</b>		<b>6.000,00</b>

ÁREA DE GASTO 3APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
32	3200	48100	Educación: Becas		5.000,00
			<b>TOTAL BAJAS:</b>		<b>5.000,00</b>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<b>APLICACIÓN PRESUP.</b>				<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>
32	3200	22706	Educación: Est. y trab. Técnicos		5.000,00
<b>TOTAL ALTAS:</b>					<b>5.000,00</b>

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<b>PARTIDA</b>		<b>CONCEPTO</b>		<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>
48000		Transf. inst. sin ánimo de lucro		9.269,00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>				<b>9.269,00</b>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<b>APLICACIÓN PRESUP.</b>				<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>
43	4330	22609	Des. Local: Fest.		500,00
21	3320	21300	Biblioteca: Conserv. Instalaciones		8.769,00
<b>TOTAL ALTAS:</b>					<b>9.269,00</b>

En Benidorm, a 4 de julio de 2013.

La Concejala de Hacienda



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 4 tramitado para generar crédito financiado por ingresos no previstos de naturaleza no tributaria dentro del vigente Presupuesto y para efectuar transferencias de créditos de gastos correspondientes a aplicaciones presupuestarias, procede emitir el siguiente informe:

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para su aprobación es, según lo dispuesto en el artículo 9 de las bases de ejecución del Presupuesto, la Alcaldía.



Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada, sin que se produzca déficit inicial y sin que afecte a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Benidorm, a 4 de julio de 2013.  
El Interventor



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 4 de 2013 por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179, 180 y 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 a 46 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 4, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

### ÁREA DE GASTO 1

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>			<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
15	1510	22706	Urbanismo: Est. y trab. Técnicos	19.000,00
			<b>TOTAL BAJAS:</b>	<b>19.000,00</b>

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>			<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
17	1790	42000	Playas: A la Admin. General	19.000,00
			<b>TOTAL ALTAS:</b>	<b>19.000,00</b>

### ÁREA DE GASTO 2

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>			<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
23	2311	48900	Acción Social: Otras transferencias	6.000,00
			<b>TOTAL BAJAS:</b>	<b>6.000,00</b>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<b>APLICACIÓN PRESUP.</b>				<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>
18	2311	22000		Acción Social: Material oficina	6.000,00
				<b>TOTAL ALTAS:</b>	<b>6.000,00</b>

ÁREA DE GASTO 3APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<b>APLICACIÓN PRESUP.</b>				<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>
32	3200	48100		Educación: Becas	5.000,00
				<b>TOTAL BAJAS:</b>	<b>5.000,00</b>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<b>APLICACIÓN PRESUP.</b>				<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>
32	3200	22706		Educación: Est. y trab. Técnicos	5.000,00
				<b>TOTAL ALTAS:</b>	<b>5.000,00</b>

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>			<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>
48000			Transf. inst. sin ánimo de lucro	9.269,00
			<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>9.269,00</b>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<b>APLICACIÓN PRESUP.</b>				<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>
43	4330	22609		Des. Local: Fest.	500,00
21	3320	21300		Biblioteca: Conserv. Instalaciones	8.769,00
				<b>TOTAL ALTAS:</b>	<b>9.269,00</b>

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde en Benidorm, a 4 de julio de 2013, de lo que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,